



Cerro Sombrero, 17 de diciembre de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.709/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2021, de doña Marianela Cárcamo, DAF (S), que solicita decreto alcaldicio que autoriza devolución de fondos no utilizados.
- 2) El correo electrónico de don Blagomir Brztilo, Alcalde, que autoriza decreto alcaldicio de devolución de fondos no utilizados.
- 3) El correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2021, de doña Margot Ceballos Vergara, que solicita el reintegro de un saldo por rendir de \$ 153.493 del fondo COVID, aprobado por la Resolución 242.
- 4) La resolución N292 de fecha 21 de julio de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que trasfiere un aporte extraordinario con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar con motivo de la emergencia sanitaria COVID-19.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 7) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 8) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE el reintegro de fondos no utilizados a la Subsecretaría del Interior, en el marco de la entrega de recursos extraordinarios por emergencia sanitaria a raíz del COVID-19, según resolución 242, por un monto de \$153.493, a imputar en la cuenta 214-05-58 .



REGÍSTRESE en secretaria Municipal,
COMUNÍQUESE a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

CRC/GDM/MCF/crc

